



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 205-2019-GRLL-GGR/GOB

Trujillo, 29 ABR 2019

VISTO :

El Informe N° 076-2019-GRLL-GGR-GRP, con cinco (5) folios, relacionados con la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal h) referido a la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los cuatro (4) últimos años precedentes, del Decreto Supremo N° 128-2019-EF, que aprueba los recursos del Sector Educación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1 654 483 336,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal h) referido a la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los cuatro (4) últimos años precedentes, para el ejercicio en las áreas del desempeño laboral establecidas en los incisos a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; disponiéndose adicionalmente en el párrafo 31.3 del citado artículo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 00339-2019-MINEDU/ SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad de las plazas de profesores de educación física creadas y validadas durante los cuatro (4) últimos años precedentes; en virtud de lo cual, con el Oficio N° 078-2019-MINEDU/DM, el citado Ministerio solicita dar trámite a una transferencia de partidas, por el monto de S/44 606 612,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación y la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, mediante Memorando N° 436-2019-EF/53.04, el monto a transferir asciende a la suma de S/ 44 606 612,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad de las plazas de profesores de educación física creadas y validadas durante los cuatro (4) últimos años precedentes;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 128-2019-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales hasta por la suma de S/44 606 612,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES); para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, en el monto señalado en el considerando precedente, de acuerdo con el Anexo que es integrante del citado Decreto Supremo, se incluye para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 3'204.636.00), para financiar los conceptos citados en los considerandos precedentes a cargo de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, en consecuencia, para el cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes es necesario incorporar la Transferencia de Partidas aprobado por el Decreto Supremo N° 128-2019-EF, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2019 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía con lo establecido en el artículo 2, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 128-2019-EF, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, la desagregación de los recursos aprobados vía **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS** mediante Decreto Supremo N° 128-2019-EF, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme a los montos previstos en el anexo que es parte integrante del citado Decreto Supremo, se incluye la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 3'204.636.00), para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad de las plazas de profesores de educación física creadas y validadas durante los cuatro (4) últimos años precedentes, para las Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Gobierno Regional de La Libertad; conforme al siguiente detalle:



TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

S/ 3,204,636

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		3,204,636
U.E 301. EDUCACION CHEPEN		162,808
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		162,808
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		162,808
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		162,808
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		162,808
22. EDUCACION		162,808
5. GASTO CORRIENTE		162,808
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		162,808
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO		88,617
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		88,617
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		88,617
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		88,617
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		88,617
22. EDUCACION		88,617
5. GASTO CORRIENTE		88,617
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		88,617
U.E 303. EDUCACION ASCOPE		113,347
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		113,347
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		113,347
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		113,347
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		113,347
22. EDUCACION		113,347
5. GASTO CORRIENTE		113,347
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		113,347
U.E 304. EDUCACION GRAN CHIMU		255,547
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		255,547
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		255,547
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		255,547
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		255,547
22. EDUCACION		255,547
5. GASTO CORRIENTE		255,547
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		255,547
U.E 305. EDUCACION OTUZCO		300,885
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		300,885
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		300,885
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		300,885
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		300,885
22. EDUCACION		300,885
5. GASTO CORRIENTE		300,885
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		300,885
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO		129,835
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		129,835
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		129,835
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		129,835
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		129,835
22. EDUCACION		129,835
5. GASTO CORRIENTE		129,835
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		129,835
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION		956,236
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		956,236
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		956,236
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		956,236
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		956,236
22. EDUCACION		956,236
5. GASTO CORRIENTE		956,236
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		956,236





Resolución EJECUTIVA REGIONAL N°1205 -2019-GRLL-GGR/GOB

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 308. EDUCACION PATAZ		455,449
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		455,449
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		455,449
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		455,449
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		455,449
22. EDUCACION		455,449
5. GASTO CORRIENTE		455,449
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		455,449
U.E 309. EDUCACION BOLIVAR		41,218
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		41,218
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		41,218
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		41,218
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		41,218
22. EDUCACION		41,218
5. GASTO CORRIENTE		41,218
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		41,218
U.E 311. EDUCACION JULCAN		90,678
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		90,678
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		90,678
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		90,678
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		90,678
22. EDUCACION		90,678
5. GASTO CORRIENTE		90,678
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		90,678
U.E 312. EDUCACION VIRU		208,147
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		208,147
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		208,147
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		208,147
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		208,147
22. EDUCACION		208,147
5. GASTO CORRIENTE		208,147
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		208,147
U.E 313. EDUCACION PORVENIR		245,243
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		245,243
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		245,243
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		245,243
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		245,243
22. EDUCACION		245,243
5. GASTO CORRIENTE		245,243
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		245,243
U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA		82,435
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		82,435
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		82,435
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		82,435
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		82,435
22. EDUCACION		82,435
5. GASTO CORRIENTE		82,435
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		82,435
U.E 315. EDUCACION NOR OESTE		74,191
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		74,191
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		74,191
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		74,191
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		74,191
22. EDUCACION		74,191
5. GASTO CORRIENTE		74,191
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		74,191



RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	3,204,636
GASTO CORRIENTE	3,204,636
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	3,204,636
TOTAL PLIEGO =====> S/	3,204,636

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 128-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos que se incorporan mediante la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido destinados, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3°, del mencionado Decreto Supremo, así mismo, bajo responsabilidad del administrador de la Unidad Ejecutora las plazas de profesores de educación física creadas y validadas deberán ser registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los recursos humanos del Sector Público, a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGIÓN LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
 VICEGOBERNADOR